SECRETARIA. Cali, noviembre 23 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Auto Interlocutorio No. 0039

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho el 19 de noviembre del corriente, solicita la terminación del proceso por novación en la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por Clave 2000 S.A contra Myriam Cerón Cerón, por novación en la obligación, conforme a lo solicitado en el escrito que precede.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes

4.- ORDENESE el desglose de los documentos aportados a favor de la parte demandante previa consignación del arancel judicial y el pago de las expensas.

5.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00822-00
DTE: CLAVE 2000 S.A
DDO: MYRIAN CERON CERON Y OTRO

5.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO